

Auto Interlocutorio No. 573
Radicado No. 2020-00281
Demandante: JOSELITO YARA AROCA
Demandada: YUDIS MARÍA REYES PIÑARES
Proceso: HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Se deja constancia que por reparto del día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) se recibe demanda de HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, presentada por JOSELITO YARA AROCA a través de La Comisaría de Familia de esta localidad, contra la señora YUDIS MARÍA REYES PIÑARES. Se anexan los siguientes documentos:

- Historia No. 180-2020. (fl. 2)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora YUDIS MARÍA REYES PIÑERES. (fl.3).
- Fotocopia de la Tarjeta de identidad de la niña ORIANA YALILIER YARA REYES. (fl. 3 vto.).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOSELITO YARA AROCA. (fl. 4).
- Registro Civil de nacimiento de la niña ORIANA YALILIER YARA REYES. (fl. 4 vto.).
- Boletín de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen. (fl. 5).
- Citación para la señora YUDIS MARÍA REYES PIÑERES. (fl. 5 vto.).
- Citación para el señor JOSELITO YARA AROCA. (fl. 6).
- Informe bajo juramento. (fl. 6 vto.).
- Acta audiencia de conciliación. (fl. 7).
- Resolución No. 027 del 11 de septiembre de 2020. (fl. 8-9).
- Constancia de ejecutoria del 22 de septiembre de 2020. (fl. 10).
- Notificación por estado. (fl. 10 vto.).
- Auto de archivo del 23 de septiembre de 2020. (fl. 11)
- Informe rendido por el señor JOSELITO YARA AROCA. (fl, 12).
- Traslado de escrito. (fl. 13).
- Notificación por estado. (fl. 13 vto.).
- Constancia de ejecutoria. (fl. 14).
- Auto remite al juez homologación fijación cuota de alimentos. (fl. 14 vto.).



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda de HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS presentada por el señor JOSELITO YARA AROCA a través de La Comisaría de Familia de esta localidad , contra la señora YUDIS MARÍA REYES PIÑARES, asunto al cual se imprimirá el trámite fijado para el proceso verbal sumario, según lo previsto en los artículos 390 y s.s., del C.G. del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 111 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Habiéndose fijado cuota provisional de alimentos por la Comisaria de Familia de esta municipalidad, según Resolución No. 027 del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) y conforme solicitud realizada por el señor JOSELITO YARA AROCA respecto al envío a los Juzgados de Familia para su homologación.

Auto Interlocutorio No. 573
Radicado No. 2020-00281
Demandante: JOSELITO YARA AROCA
Demandada: YUDIS MARÍA REYES PIÑARES
Proceso: HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS presentada por JOSELITO YARA AROCA a través de La Comisaría de Familia de esta localidad, con domicilio en esta municipalidad, en contra de la señora YUDIS MARÍA REYES PIÑARES, mayor y vecina de La Dorada, Caldas.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso verbal sumario.

TERCERO. Notificar este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a quien se correrá traslado de la demanda por diez (10) días, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Cítesele.

CUARTO. Notificar a la Defensoría de Familia y a la Personería local.

QUINTO. Autorizar al Comisario de Familia de esta municipalidad, para que actué en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
J U E Z

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 154 del 3 de diciembre de 2020 |
|  |
| CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria |

Auto Interlocutorio No. 573
Radicado No. 2020-00281
Demandante: JOSELITO YARA AROCA
Demandada: YUDIS MARÌA REYES PIÑARES
Proceso: HOMOLOGACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) notifico el contenido del auto que antecede, conforme el Decreto 806 de 2020 a:

DEFENSOR DE FAMILIA PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADOS

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria